CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RECIBÍ CONFORME
FECHA: 20 OCT. 2020
Maya Rosa
FIRMA
HORA: 11:01

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2391/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 - "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS" – ID N° 379.770.

Asunción, 19 de octubre de 2020

VISTO: La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 01 de octubre de 2020, constituido por medio de la Resolución N° 1981/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 - "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS" – ID N° 379.770.**; la Providencia GOC N° 129/2020 de fecha 13 de octubre de 2020, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 1107/2014, y sus reglamentaciones presenta su Informe de Evaluación.

Que, el Comité de Evaluación señala que, Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, con ejecución plurianual, en la Modalidad de Contrato Abierto, en base a los precios unitarios ofertados, por montos mínimos y máximos. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del contrato por un periodo de (12) doce meses.

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 100/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*** y la necesidad de realizar la contratación, para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020- "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS" – ID N° 379.770,** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo".**

Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020- "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS" – ID N° 379.770,** a la Empresa **CENTRO DE LUBRICACION Y LAVADERO MATHI de Lidia Carolina Velaztiqui**, con RUC N° 3694641-9, por un monto mínimo de G. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones) y un monto máximo de G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), **prevaleciendo los precios unitarios ofertados**; . El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del contrato por un periodo de (12) doce meses, Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 100/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión extraordinaria del 19 de octubre de 2020, Acta N° 47/2020, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020- "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS" – ID N° 379.770, a la Empresa **CENTRO DE LUBRICACION Y LAVADERO MATHI de Lidia Carolina Velaztiqui**, con RUC N° 3694641-9, por un monto mínimo de G. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones) y un monto máximo de G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), **prevaleciendo los precios unitarios ofertados**;. El plazo de vigencia de este Contrato es a

partir de la firma del contrato por un periodo de (12) doce meses, Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 100/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva., conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2º: AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE
Res. Dir. Nº 2391/2020.

A1113432

CONATEL
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
☐ ASESORÍA - GOC
☐ SECRETARÍA
FECHA: 20 OCT. 2020
OBSERVACIONES: